

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 13** *ORDEN de 19 de junio de 2017, de la Consejera de Economía, Empleo y Hacienda por la que se delegan las funciones correspondientes a la Presidencia del Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico".*

La Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Leganés constituyeron, mediante escritura pública de fecha 20 de diciembre de 1999, el Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico", para el desarrollo y gestión del área industrial contenida en el PAU 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Leganés y operaciones complementarias y anexas en el término municipal de Leganés.

La Comunidad de Madrid participó inicialmente en la constitución de este Consorcio a través del ahora extinto IMADE. Al respecto, la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Racionalización del Sector Público de la Comunidad de Madrid, previó en su artículo 18 la extinción del IMADE y la integración del conjunto de los bienes, derechos y obligaciones resultantes de su extinción en la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo expuesto, y conforme a lo establecido en la disposición transitoria sexta de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, y lo regulado en el Decreto 89/2010, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno, de adecuación de la estructura de la Comunidad de Madrid a las medidas de racionalización del Sector Público autonómico, la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, se subroga por sucesión legal como destinataria de los bienes, derechos y obligaciones del IMADE en su condición de miembro del Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico".

De conformidad con todo lo anterior, corresponde al titular de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, la Presidencia del citado Consorcio, habilitándole el artículo 7 de sus Estatutos a delegar las correspondientes funciones.

Atendiendo a la naturaleza urbanística del Consorcio y a la designación de vocales en el citado Consejo de Administración, se ha considerado conveniente delegar las funciones de la Presidencia del Consorcio en un representante de la Consejería competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de los Estatutos del Consorcio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

DISPONGO

Primero

Delegar en el titular de la Dirección General competente en materia de urbanismo, las funciones correspondientes a la Presidencia del Consorcio Urbanístico "Leganés Tecnológico".

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Madrid a 19 de junio de 2017.

La Consejera de Economía, Empleo y Hacienda,
ENGRACIA HIDALGO TENA

(03/22.201/17)

